

INSTRUCTIVO AUXILIARES DOCENTES ORDENANZA 122 SUS MODIFICATORIAS y RESOLUCION 167/00.

TITULO III: Provisión de cargos.

Art. 5º: Los cargos de Ayudantes Diplomados y Jefes de Auxiliares Docentes se proveerán por concurso, rigiéndose al efecto por las disposiciones que establece la presente Ordenanza.

Art. 6º: Los nombramientos de los Ayudantes Diplomados y Jefes de Auxiliares Docentes caducarán a los cuatro (4) años de producidos. A petición del Profesor Titular y avalado por el Departamento, podrá solicitarse la prórroga por otro período igual. En los casos específicos de designación para investigación y docencia se requerirá la presentación de informe sobre las actividades de investigación realizadas.

Art. 7º: Es incompatible en una misma cátedra:

- a) El cargo de Ayudante Diplomado con el de Jefe de Auxiliares Docentes.
- b) El cargo de Ayudante Diplomado o Jefe de Auxiliares Docentes con el de Profesor.

Art. 8º: Podrán presentarse a concurso para los cargos de Ayudante Diplomado o Jefes de Auxiliares Docentes:

- 1) Los graduados de Ciencias Económicas de Universidades reconocidas oficialmente.
- 2) Los graduados de otras especialidades universitarias cuando su título profesional se encuentre relacionado con la cátedra o Instituto de Investigación respectivo.
- 3) Los no graduados a quienes el Consejo Directivo otorgue "especial preparación" en las mismas condiciones exigidas para ser profesor. En todos los casos deberá acreditar capacitación sobre los temas específicos de la materia que concursa.

La solicitud de llamado a concurso de Ayudantes Diplomados y Jefes de Auxiliares Docentes, se canalizará por la cátedra o el Instituto correspondiente al Departamento afín, quien elevará el pedido conjuntamente con las propuestas de los miembros para integrar la Comisión Asesora a la Secretaría Académica. Asimismo, esta última deberá solicitar al Centro de Graduados y al de Estudiantes el postulante que se incorporará a la Comisión Asesora, para que posteriormente el Consejo Directivo apruebe la conformación de la citada Comisión.

Art. 9º: Los llamados a concurso para proveer cargos de Ayudantes Diplomados y Jefes de Auxiliares Docentes serán dispuestos por el Consejo Directivo de la Facultad. Por disposición de Secretaría Académica se fijarán los días entre los cuales se realizará la inscripción, no pudiendo el plazo de la inscripción ser menor de 15 días. La difusión del mismo se efectuará a través de las carteleras de la Facultad, Facultades afines, UNLP, radio UNLP y al menos un diario de circulación local, cualquier otro medio que se estime conveniente.

Art. 10º: A los fines de su inscripción los aspirantes deberán presentar: "curriculum vitae" de acuerdo al modelo aprobado por Resolución 167/00 (*) del Consejo Directivo, en original y seis (6) copias, todos firmados.

Art. 11º: No se admitirán ni podrán ser requeridos nuevos títulos, antecedentes, etc., luego de vencido el plazo de inscripción.

Art. 12º: Para presentarse a concurso, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: **Jefe de Auxiliares Docentes:** Título Universitario Nacional habilitante con un mínimo de un (1) año de haber finalizado su carrera de grado.

Ayudante Diplomado: Título Universitario Nacional habilitante.

También podrán postularse en estas categorías quienes acrediten o hayan solicitado "especial preparación" en los términos del art. 80 inc. 28 del Estatuto de la U.N.L.P., debiendo hacerlo constar al momento de formalizar la inscripción.

CONDICIONES ESPECIALES DEL LLAMADO:

A los fines de su inscripción los aspirantes deberán presentar: Solicitud de inscripción, original y una copia de conformidad con el modelo oficial que proveerá la Facultad. Currículum vitae (*) original en papel y CD (formato word) y seis (6) copias en papel y demás requisitos exigidos por la Ord. 122. Establecer asimismo para los aspirantes a los cargos de Jefe de Auxiliares Docentes que al momento de formalizar la inscripción deberán presentar en seis (6) sobres cerrados, firmados, un esquema básico del Plan de Trabajos Prácticos a desarrollar en la Cátedra para la que se postulan.

Por domicilio constituido en La Plata, se requiere indefectiblemente que esté ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad, es decir comprendido entre las calles 32 a 72 y 119 a 31 y las Avenidas de Circunvalación 81, 82, 83 y 84.

Teléfonos: Se solicita indicar números telefónicos donde pueda ser ubicado, si no posee teléfono particular, indicar organismo, institución, etc, días y horarios en los que se lo puede encontrar, a fin de facilitar las comunicaciones referentes al trámite del concurso.

Preinscripción: través de la página web de la Facultad: www.econo.unlp.edu.ar/digesto

Inscripción: en el Departamento Mesa de Entradas de la Facultad.

(*) El currículum normalizado puede ser obtenido en la dirección <http://www.econo.unlp.edu.ar/digesto>